



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL  
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

**Acta No. 037**

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 14:03 horas del día 19 de junio de 2017; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, C. MA. FERNANDA VILLALPANDO MOJICA, en su carácter Presidenta, LIC. JUAN FRANCISCO ESCAREÑO ALONSO, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, C.P. CRISTINA IRAZÚ FUENTES CISNEROS, Vocal y LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

**PRIMERO.-** Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

**SEGUNDO.-** Aprobación en su caso del orden del día.

**TERCERO.-** Declaración de incompetencia de la información correspondiente a las solicitudes número de folio 00928817 y 00925517, ambas de fecha 14 de junio del 2017.

**CUARTO.-** Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.-** Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: C. MA. FERNANDA VILLALPANDO MOJICA, Presidenta del Comité de Transparencia, LIC. JUAN FRANCISCO ESCAREÑO ALONSO, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, C.P. CRISTINA IRAZÚ FUENTES CISNEROS, Vocal y LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ, Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

**2.-** Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.

**3.-** En consiguiente, se procede a desahogar el punto tercero del orden del día, por lo cual los integrantes del Comité de Transparencia, proceden a analizar la información inherente a "1. *¿Cuáles son las acciones que se han realizado en favor de los rellenos sanitarios en el Estado de Guanajuato?* 2. *¿Cuántos rellenos sanitarios se encuentran en cada uno de los municipios del Estado de Guanajuato?* 3. *¿Cuántos de los rellenos sanitarios cumplen con la Norma Oficial Mexicana 083?* 4. *¿Qué acciones se han realizado por parte de las autoridades estatales en contra de quienes han incumplido la norma y las leyes ambientales*

*[Firmas manuscritas]*

estatales? 5. *¿Cuántas recomendaciones relativas a rellenos sanitarios se han emitido por autoridades estatales desde el año 2000 a la fecha, a qué municipios y por qué concepto?* 6. *Para el caso de existir recomendaciones expedidas por autoridades estatales, debido el inadecuado manejo de los rellenos sanitarios, por el incumplimiento a la Norma Oficial Mexicana 083, o por violar la normatividad estatal, los municipios del Estado los han aceptado y cumplidos esas recomendaciones?* 7. *¿Cuál ha sido el seguimiento que se le ha dado a las recomendaciones por parte de las autoridades estatales?* 8. *Las autoridades estatales pueden multar a los municipios por incumplir las leyes o normas ambientales estatales?”,* siendo así que determinó que una vez analizada la solicitud en comento, es evidente que dicha información corresponde a Gobierno del Estado de Guanajuato, previo análisis de las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de los cuales se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar este tipo de información, por lo que dichas solicitudes son materia fuera de su competencia, ya que este municipio no puede contar con información que sea generada por otros municipios, ni de otros poderes de gobierno, ya que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que se acuerda orientar al solicitante a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a fin de que sea entregada la información requerida.

**Por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia se adoptaron los siguientes:**

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se declara la formal incompetencia de la información correspondiente a “1. *¿Cuáles son las acciones que se han realizado en favor de los rellenos sanitarios en el Estado de Guanajuato?* 2. *¿Cuántos rellenos sanitarios se encuentran en cada uno de los municipios del Estado de Guanajuato?* 3. *¿Cuántos de los rellenos sanitarios cumplen con la Norma Oficial Mexicana 083?* 4. *¿Qué acciones se han realizado por parte de las autoridades estatales en contra de quienes han incumplido la norma y las leyes ambientales estatales?* 5. *¿Cuántas recomendaciones relativas a rellenos sanitarios se han emitido por autoridades estatales desde el año 2000 a la fecha, a qué municipios y por qué concepto?* 6. *Para el caso de existir recomendaciones expedidas por autoridades estatales, debido el inadecuado manejo de los rellenos sanitarios, por el incumplimiento a la Norma Oficial Mexicana 083, o por violar la normatividad estatal, los municipios del Estado los han aceptado y cumplidos esas recomendaciones?* 7. *¿Cuál ha sido el seguimiento que se le ha dado a las recomendaciones por parte de las autoridades estatales?* 8. *Las autoridades estatales pueden multar a los municipios por incumplir las leyes o normas ambientales estatales?”,* en atención a los razonamientos emitidos en el punto 3 del desahogo del orden del día.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Lic. Ana Laura Arriaga Quiroz, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de las respuestas procedentes a los solicitantes.

4.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **15:14 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

*Ma. Fernanda V.M.*

C. MA. FERNANDA VILLAPANDO  
MOJICA

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

*Juan Francisco Escareño Alonso*

LIC. JUAN FRANCISCO ESCAREÑO  
ALONSO

**SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

*Arturo Sandoval Viurquez*

LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ

**VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

*Cristina Irazú Fuentes Cisneros*

C.P. CRISTINA IRAZÚ FUENTES  
CISNEROS

**VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

*Luis Mauricio Sierra González*

LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ  
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**